
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTA 2A ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S
SIGLA : PROYECTA 2A S A S
N.I.T. : 900842334-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02566716 DEL 24 DE ABRIL DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 788,246,992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 77 C NO. 63 B 65
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PROYECTA2A@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 77 C NO. 63 B 65
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PROYECTA2A@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01933391 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROYECTA 2A ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
05	2019/02/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/02/26	02429022

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO: A. DESARROLLO DE ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE CONSULTORÍA EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE, ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO. B. EJECUTAR OBRAS, ESTUDIOS Y PRESTAR ASESORÍA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y URBANISMO; C. ENAJENAR BIENES INMUEBLES Y TOMARLOS EN ADMINISTRACIÓN O ARRIENDO; D. PROMOVER Y REALIZAR NEGOCIOS DE CONSTRUCCIÓN Y FINCA RAÍZ EN GENERAL; E. DISEÑAR PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL Y URBANISMO, EL CUAL COMPRENDE TODAS LAS MODALIDADES URBANÍSTICAS COMO: NUEVOS DISEÑOS, AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADECUACIONES, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALES, DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES, ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS URBANÍSTICO Y DE RESTAURACIÓN; F. CONSTRUIR, DISEÑAR Y EJECUTAR OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES EXISTENTES Y NUEVAS, COMO PUENTES, VÍAS, EDIFICACIONES, OBRAS DE URBANISMO, ALCANTARILLADOS, CANALES, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURAS METÁLICAS, REDES DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS, ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS Y REDES ESPECIALES: G. CONSTRUIR, DISEÑAR Y EJECUTAR OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO; H. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y CIVILES. I. GESTIONAR PROCESOS DE URBANÍSTICOS COMO: CONSULTORÍAS URBANÍSTICAS, ASESORÍAS, LEGALIZACIÓN, DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ZONAS DE CESIÓN, PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO, INCORPORACIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONOCIMIENTO, Y URBANISMO, EL ENGLOBE Y DESENGLOBE DE PREDIOS, PLANES PARCIALES, DE REGULARIZACIÓN E IMPLANTACIÓN, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y ARQUITECTÓNICOS; Y DEMÁS ESTUDIOS Y TRÁMITES URBANÍSTICOS ESTABLECIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. J. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS EN OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO; Y, K. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, COMERCIALIZAR, INTERMEDIAR, PROMOCIONAR, ADMINISTRAR Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ADQUIRIR, DESARROLLAR, FINANCIAR, PROMOVER Y EN GENERAL COMERCIALIZAR A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA NATURALEZA, INCLUIDA LA DACIÓN O RECEPCIÓN A TITULO DE USUFRUCTO O COMODATO; EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LÍCITO, QUE LOS ACCIONISTAS CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ MISMO, PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO BIENES CORPORALES, TALES COMO ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, VALORES TALES COMO BONOS, LETRAS DE CAMBIO, CÉDULAS, PAGARÉS, ETC., ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ELEMENTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; CONSTITUIR BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU

OBJETO; DAR O RECIBIR DINERO U OTROS VALORES MOBILIARIOS O A TÍTULO DE MUTUO CON O SIN INTERESES, CON GARANTÍAS REALES, PRENDARÍAS O DE HIPOTECAS O CON GARANTÍAS PERSONALES, PODRÁ SUSCRIBIR PRESTAMOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES U OTROS TÍTULOS DE VALORES EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER FIADORA DE TERCEROS, INCLUYENDO A LOS ACCIONISTAS, EN AMBOS CASOS EXCEPTO CUANDO SEA APROBADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS EN QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 25,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 25,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD SERÁ ELEGIDO POR LOS ACCIONISTAS. PODRÁN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO. EN EL EVENTO QUE SE LLEVEN A CABO NUEVOS NOMBRAMIENTOS EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01933391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
FORERO MONTAÑA SNEIDER EDUARDO	C.C. 000000079745987

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: A. ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUS BIENES Y REPRESENTAR A ÉSTA JUDICIAL Y R EXTRAJUDICIALMENTE ANTE CUALESQUIERA PERSONAS, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES EN CUALQUIER MOMENTO; B. CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A TRES MIL (3.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; CUANDO ESTA SUMA SEA SUPERADA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LOS ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS; C. LEGALIZAR Y EJECUTAR LOS ACTOS JURÍDICOS PREVISTOS EN LOS LITERALES E, F Y G DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO (30); D. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y APROBAR EL ESCALAFÓN DE SALARIOS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LOS ACCIONISTAS; E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y RENDIR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN; G. AUTORIZAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES CON SU FIRMA, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD; H. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO Y PRESENTAR MENSUALMENTE A LOS ACCIONISTAS UN BALANCE DE PRUEBA; I. COMO REGLA GENERAL EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PODRÁ, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES Y REQUISITOS QUE COMPETEN A LA SOCIEDAD: COLOCAR PEDIDOS, CONTRATAR TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD; PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, LLEGAR A ARREGLOS CON ELLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS ACREENCIAS, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y AFIANZAR TODA CLASE DE GIROS COMERCIALES, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, SUSCRIBIR, RECIBIR Y AFIANZAR PAGARÉS COMERCIALES, CONSTITUIR Y ACEPTAR DEPÓSITOS EN DINERO, REALIZAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES BANCARIAS, TRANSIGIR CUALESQUIER LITIGIO, RECLAMOS Y OTROS CONFLICTOS QUE SE PROMUEVAN CON RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN CUALESQUIERA ACTUACIONES O LITIGIOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE LA SOCIEDAD HA DE SER DIRECTA O INDIRECTAMENTE REPRESENTADA ACTIVA O PASIVAMENTE O A NOMBRE DE TERCERA PERSONA, SEA PARA INICIAR, PROMOVER O TERMINAR TALES ACTUACIONES; DESISTIR DE CUALESQUIERA JUICIOS Y DE CUALESQUIERA RECURSOS, APELACIONES U OTROS ACTOS JUDICIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA JUNTA DE ACREEDORES O JUNTAS CONCORDATARIAS, DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OÍR, ACEPTAR O RECHAZAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE HAGAN, Y FINALMENTE ACTUAR CUANDO QUIERA QUE FUERE NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; J. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE ACCIONISTAS O DIRECTIVAS DE LAS SOCIEDADES EN QUE ELLA SEA SOCIA, DAR SU VOTO EN ELLAS, EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y PROMOVER REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS O JUNTA DE ACCIONISTAS O DIRECTIVA DE TALES SOCIEDADES. LAS FUNCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE

LITERAL PODRÁN DELEGARSE EN OTRAS PERSONAS; K. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; L. DEFINIR LA APERTURA DE AGENCIAS Y SUCURSALES; Y, M. LAS DEMÁS QUE CONSAGRAN LAS LEYES, EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTACIONES INTERNAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

